



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Gloria Celene Aguirre Cardona
Demandado	Cesar Augusto Toro Ospina
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00060 00
Providencia	Sustanciación No. 09
Decisión	Incorpora escrito contestación

Se incorpora al expediente el escrito obrante a folios 19 del cuaderno principal, el cual fuera allegado oportunamente por la curadora Ad-litem que fuera designada por el despacho para representar los intereses del demandado, correspondiente a la contestación de la demanda.

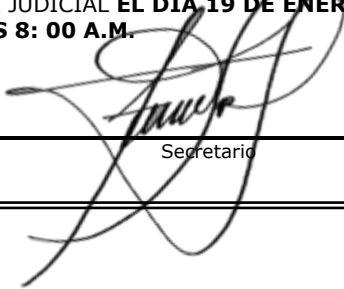
Ahora bien, y teniendo en consideración que dentro de esta no fue propuesto ningún medio exceptivo, tras la ejecutoria del presente proveído, se procederá a convocar a las partes para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **003** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f88bc1b8d6b9fcaacf828504191f1b5f94c7c4eb969ff061b4c0573
556c48d53**

Documento generado en 18/01/2021 09:16:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>